



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 1	EJERCICIO: 2021
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

EXPEDIENTE: HSN 0002939/2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE CONTROL MÉDICO ASISTENCIAL

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.-

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Doce (12) meses a partir de la fecha de retirada la orden de compra o hasta agotarse el saldo de la orden de compra, lo que ocurra primero, con opción a prórroga a favor del H.S.N. por 12 (doce) meses.

CONDICIONES DE PAGO: La facturación será mensual, por el servicio efectivamente prestado y el plazo de pago dentro de los 30 (treinta) días de fecha de factura debidamente conformada

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Por escrito: Sector: Dirección de Compras y Contrataciones – sita en H. Yrigoyen 1710, 2° piso, oficina 228, C.A.B.A.</p> <p>Por correo electrónico: senadocompra.proveedores@senado.gob.ar</p>	De Martes y Jueves, de 10:00 a 18:00 hs., hasta el día: 20/1/2021

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p>Dirección de Compras y Contrataciones – sita en H. Yrigoyen 1710, 2° piso, oficina 228, C.A.B.A.</p> <p>Teléfonos: 2822-3250/3258/3252</p>	De Martes y Jueves de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 26/01/2021 a las 12:30
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 26/01/2021 a las 12:30



CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1- Vista / Descarga de Pliegos y Novedades

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCSN (www.senado.gov.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail senadocompra.proveedores@senado.gov.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 2- Forma de Cotización / Criterio de adjudicación: Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego (Anexo III), o utilizando un formato propio de similar diseño y que contenga la misma información. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Se deberá cotizar sobre la base de una adjudicación por el renglón único a la oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente.

Artículo 3- Requisitos de los oferentes/ Documentación a presentar:

- **Constancia de inscripción en la AFIP.**
- **Formulario de Declaración Jurada firmado:** se adjunta en la presente.
- **Antecedentes societarios.**(fotocopia legalizada del Estatuto o contrato Social, designación de autoridades, actas de reunión modificatorias, poder si lo hubiera en copia certificada, según anexo II DP 368/16).
- **REPSAL:** Será consultado por el Organismo Contratante en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales y quien posea sanciones no podrá ser adjudicado.
- **Certificado de Libre Deuda AFIP:** RG-AFIP 4164/2017- si al momento de la adjudicación registrara deuda se le otorgará un plazo de 72hs para regularizar su situación caso contrario no podrá ser adjudicado.
- **Antecedentes de obras/trabajos similares.**

Artículo 4- Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse certificada por Escribano Público y en caso de corresponder a una compañía aseguradora fuera de la jurisdicción de la C.A.B.A. deberá contener la legalización del colegio de escribanos respectivo. Se admitirá la presentación de una póliza de caución digital pero deberá estar certificada digitalmente por Escribano Público.



Artículo 5- Firma y afianzamiento del contrato: dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, la Subdirección de Compras notificará al adjudicatario, que la Orden de Compra se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles (Art 82 DP 368/16).

Artículo 6-Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 86 del del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el QUINCE POR CIENTO (15%) del importe total de la adjudicación.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse certificada por Escribano Público y en caso de corresponder a una compañía aseguradora fuera de la jurisdicción de la C.A.B.A. deberá contener la legalización del colegio de escribanos respectivo. Se admitirá la presentación de una póliza de caución digital pero deberá estar certificada digitalmente por Escribano Público.

Artículo 7 – Seguros / Responsabilidad A.R.T.: Toda vez que personal de la empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia, debiendo proveer un seguro de responsabilidad civil.

Artículo 8– Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Anexo II artículo 5 inciso C



ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del presente llamado a adquirir el servicio indicado.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCSN (www.senado.gov.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail senadocompra.proveedores@senado.gov.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego firmado con la oferta.

En todos los casos, los inscriptos deberán informar una dirección de correo electrónico, a efectos de constituirlo como medio fehaciente de comunicación, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 (veinticuatro) hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 (veinticuatro) hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales y particulares para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. Oferta.
4. Orden de Compra

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado.-

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas



particulares.

2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3. Certificado de visita a las instalaciones.
4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Particulares.
5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
8. Garantía de Oferta Art. 85° a) y Art. 86° del DP-368/16.
9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación: Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP-368/16.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será **SESENTA (60)** días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- -Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejarrastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- -Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Compras y Contrataciones intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



La Junta de Evaluación, con la asistencia técnica del área requirente de la contratación, efectuará el estudio de las ofertas y labrará un acta en la cual dictaminará la preadjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES:

El Dictamen realizado por la Junta se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Licitaciones y Contrataciones) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 inc. c) ap. 2 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ARTÍCULO 18º: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice a favor del HSN, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 19º: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la ejecución del contrato de suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

ARTÍCULO 20º: FACTURACIÓN:

La factura deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2º-Of. 207, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DOMICILIARIO

Artículo 1º: CARACTERÍSTICAS GENERALES

Debe efectuar los reconocimientos médicos a domicilio del personal del Honorable Senado de Nación, de conformidad a los pedidos que sean realizados a través de la Subdirección de Medicina Laboral y Discapacidad, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos.

Llevando a cabo las tareas inherentes a la evaluación y justificación de inasistencias por afecciones o lesiones de corto tratamiento y atención del grupo familiar, en el domicilio o lugar de interacción conforme a las disposiciones de la Ley N° 24.600.

El plazo de contratación del servicio de ser de doce (12) meses.

Por el servicio de reconocimiento la cotización se realizará por cada servicio con IVA incluido, e incluye el Control en consultorios externos (en caso de ser necesario y en una posterior revisión).

El personal que efectúe los reconocimientos en los domicilios de los agentes deberá ser Médico, portar y exhibir identificación que lo habilite como tal, y tener Matrícula Nacional Vigente.

El reconocimiento médico debe ser en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Provincia de Buenos Aires hasta un radio máximo de 60 km, tomándose como referencia de km 0 el Honorable Senado de la Nación. Debiéndose realizar todos los días, durante todo el año de 14 a 22 hs. No viéndose afectados por huelgas, paros y/o ningún otro problema de índole laboral.

El médico concurrente no debe retener al agente ningún certificado médico original, el mismo debe ser entregado a la Subdirección de Medicina Laboral y Discapacidad.

Artículo 2º: CONDICIÓN A CUMPLIR AL MOMENTO DE NOTIFICARSE LA ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá entregar al Organismo, con cuarenta y ocho (48) horas de notificado de la respectiva Adjudicación, como mínimo, un listado que debe mantenerse apropiadamente actualizado respecto de los profesionales autorizados por éste, para efectuar los reconocimientos domiciliarios, obligándose a sólo requerimiento del Organismo, a presentar en el término de SETENTA Y DOS (72) horas fotocopias autenticadas del título habilitante en Medicina y la Especialidad con la que se anuncien, otorgada por el Ministerio de Salud Pública de la Nación; y copia autenticada de la matrícula habilitante.

Artículo 3º: DE LOS RESULTADOS EN REFERENCIA AL PRE Y POST OCUPACIONAL (PUNTOS 3 Y 4)

La empresa adjudicataria deberá expedir el APTO/NO APTO médico del personal que el organismo designa para su examen preocupacional y con relación a las tareas propuestas mediante un certificado extendido por profesionales médicos de la misma. Las opciones de redacción posibles son las siguientes:

- A. Apto/Apto con Preexistencia.
- B. No apto.
- C. Apto. Se sugiere completar con...

Deberá adjuntar modelo de los formularios de examen (pre y post), con los diferentes tipos de APTO,



Los resultados de los análisis serán volcados a la historia clínica de cada persona. Se deberá entregar copia de la totalidad de los exámenes clínicos, de laboratorio, electrocardiográficos y de cualquier otra índole realizados con motivo del examen pre y/o post ocupacional, a este organismo junto con el APTO, mencionado. El material debe ser entregado en forma electrónica.

El adjudicatario deberá contar con una infraestructura edilicia que posibilite la realización de los exámenes en forma rápida y eficiente. El Organismo durante toda la vigencia del contrato podrá realizar inspecciones a efectos de corroborar el estado de las mismas.

Artículo 4°: EJECUCIÓN DE CONTROLES, ESTUDIOS Y ANÁLISIS PROGRAMADOS

A. Todos los exámenes y estudios previstos en el presente pliego, deberán ser realizados a todas aquellas personas que el Organismo determine pertinente, ya sea para el personal de su planta permanente, transitoria, o bajo otra forma de vinculación con el mismo, como así también a los postulantes a ingresar y aquellos que se desvinculen del Organismo, para aquellas que a los fines pre y/o post ocupacionales les sean requeridos.

B. A los fines de los exámenes programados pre y/o post ocupacionales, en la firma adjudicataria se deberá abrir un legajo médico, con todas las indicaciones pertinentes debiendo quedar éste a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo ser requerido cuando se estime necesario y entregado su original al finalizar el contrato con la empresa.

C. Los exámenes programados, se efectuarán de acuerdo a fechas coordinadas con el Organismo y finalizados estos se entregarán los correspondientes informes en formato electrónico dentro de un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de efectuados los mismos.

Artículo 5°: NORMAS DE CONTROL DE PRESTACION DEL SERVICIO

A. Existirá una auditoria compartida con profesionales de este H.S.N. sobre los domicilios y los diagnósticos emitidos.

B. El H. Senado de la Nación se reserva el derecho de solicitar el cambio de profesional actuante.

C. El incumplimiento sin causa justificada del Adjudicatario será causal de: apercibimiento del primer al quinto incumplimiento, multa sobre la facturación mensual: del 5%, a partir del sexto incumplimiento; 10% a partir del décimo primer incumplimiento y; 15%, a partir del décimo sexto incumplimiento

D. Se debe incluir un sistema de Software Integral de Prestaciones de Medicina Laboral, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

E. Características del Sistema:

a) El prestador deberá contar con dicho software específico e idóneo para la gestión y administración de servicios de Prestaciones médicas de Medicina Laboral y fundamentalmente deberá demostrar la experiencia previa del mismo, el cual deberá estar utilizándose en al menos dos organismos del estado para la prestación de Licencias Médicas y Juntas Médicas.

b) Dicho sistema deberá ser propiedad del adjudicatario, y debe haber sido desarrollado para él en forma específica.

c) Debe permitir el acceso On Line permanente a la información.

d) Seguridad de la información.

e) Actualización de Datos Maestros en forma segura.

f) Debe a su vez, establecer diferentes perfiles de autorización y gestión.

g) Gestión de Turnos On Line.

h) El sistema deberá tener la capacidad de administrar los turnos en forma virtual.

F. Una vez iniciada la prestación de servicio, el prestador deberá desarrollar un módulo AD-OC que permita monitorear la operación del servicio de licencias médicas y juntas médicas de los agentes del Senado de la Nación y al finalizar la gestión del período de contratación, el prestador deberá dejar operativa la licencia de uso del mismo por un periodo de tiempo determinado.

G. El prestador deberá contar con normas de certificación ISO que contemplen los procesos de Licencias Médicas y Juntas médicas, o al menos deberá estar atravesando por el proceso de certificación del mismo.

- 
- H. Deberá contar con sistemas de archivos de documentación respaldatoria en modo seguro y apto para la pronta accesibilidad en caso de contingencias de los servicios de comunicaciones o de procesamiento de los sistemas.
 - I. Auditoría/Control de las Prácticas (Estadísticas y Reportes): La herramienta de gestión del prestador de servicio deberá contar con la posibilidad de brindar acceso a la auditoría de reportes de los servicios realizados a los agentes del Senado de la Nación en forma On Line que permita el acceso a un tablero de control y monitoreo de calidad por parte del área de Recursos Humanos del Senado de la Nación.
 - J. El sistema deberá contar con un vínculo de interacción directa y en tiempo real con el organismo a través de un WS (Web Service), mediante el cual se lo configurará para interactuar con el Sistema de Recursos Humanos del Senado de la Nación.
 - K. El prestador deberá demostrar la existencia activa de al menos dos Web Service de esta naturaleza funcionando con organismos del estado en funciones de interacción entre sistema para la gestión de Licencias Médicas y Juntas Médicas.

Artículo 6º: SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DOMICILIARIO

Inc.1) FORMULARIO CONSTANCIA EXPEDIDO POR EL ADJUDICATARIO

El médico concurrente debe extender al agente un formulario constancia por duplicado, quedándose cada parte un ejemplar. El mismo deben ser previamente aprobados por la Dirección General de Recursos Humanos y debe constar con:

- A. Apellido y nombre del agente.
- B. Número de Legajo.
- C. Destino (lugar de trabajo).
- D. Fecha y Hora en que se efectúa la visita médica.
- E. Diagnóstico Médico.
- F. Período, de corresponder, de la inasistencia justificada.
- G. Fecha en que debe reintegrarse o en qué lugar será visitado nuevamente (en caso de corresponder), su domicilio o lugar de internación.
- H. Fecha en que deberá retornar a sus tareas.
- I. En caso de atención del grupo familiar deberá consignar el parentesco, nombre y apellido.
- J. Firma y aclaración del agente (dando conformidad al reconocimiento efectuado)
- K. Firma y aclaración del médico concurrente.

Inc.2) Toda alteración, enmienda y/o raspadura en cualquiera de las enumeraciones del formulario deberán ser salvadas por el profesional de su puño y letra, sin cuyo requisito no será reconocido al liquidarse la facturación, ni reconocido en la Dirección General de Recursos Humanos.

En los casos en que el agente no se encontrara en su domicilio, el médico concurrente deberá:

- A. Completar el formulario aludido consignando tal novedad, indicar día y hora.
- B. Describir la fachada de la vivienda y fotografiarla digitalmente
- C. Acompañar cualquier otro dato que permita la convalidación del reconocimiento efectuado.

Dicho formulario deberá ser entregado a la persona que atendiese y de no responder nadie al llamado, deslizarlo por debajo de la puerta o entregarlo en la portería del edificio si existiese.

Artículo 7º: RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS DOMICILIARIOS

La firma adjudicataria tendrá la obligación de instrumentar los medios necesarios para recibir de 8:00 a 13:00 horas las solicitudes de reconocimiento médico a domicilio que se formulen y atenderse el mismo día.

Debe entregar a la Subdirección de Medicina Laboral y Discapacidad, el informe digitalizado (dentro del primer día hábil siguiente) con los resultados de los reconocimientos efectuados con su correspondiente diagnóstico suficientemente detallado.

Los informes deberán estar debidamente conformados por la autoridad de la empresa adjudicataria figurando los mismos requisitos del formulario que se entrega al agente, quedando claramente explicitado la citación para el nuevo control en domicilio o indicación de retorno a sus tareas laborales.

Si del informe digitalizado realizado por el médico concurrente y el recibido por el Organismo surge la inconsistencia de que el agente no se encuentra en su domicilio y éste manifieste por nota posterior lo contrario, se podrá solicitar a la firma adjudicataria un informe con mayores datos que permitan la convalidación del reconocimiento efectuado. Si la inconsistencia es en virtud del tiempo de reposo indicado para el agente, el Organismo solicitará al responsable administrativo de la firma adjudicataria un informe a fin de corroborar la información, en caso de ser correcta se solicitará un nuevo informe al responsable de la firma.

El oferente deberá contar con equipamiento informático compatible con el sistema de gestión de Recursos Humanos del H.S.N. e implementar desde su área la coordinación técnica (según las instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Subdirección de Medicina Laboral y Discapacidad) la adecuación de un sistema electrónico bidireccional consistente en el envío en línea de los pedidos médicos y la recepción de los respectivos pedidos médicos en la misma vía bajo una estricta observación de la legislación vigente en materia de transmisión y protección de datos personales.

El adjudicatario deberá en un lapso no mayor de SESENTA (60) días hábiles adecuarse a los Sistemas de Administración de Recursos Humanos (SARHA) que se hallan implementados en H.S.N., o aquellos que los reemplacen, para la recepción o envío de la información. Dicho plazo comienza el día de la firma del acta de inicio.

A los fines de la presente licitación, el Organismo se reserva la facultad de visitar las instalaciones de la/s empresa/s oferente/s con el fin de realizar un informe técnico.

Artículo 8º: AFECCIONES POR LARGO TRATAMIENTO, CAMBIO DE TAREAS Y REDUCCION HORARIA

Cuando la Dirección General de Recursos Humanos considerase que la afección fuera encasillada dentro de largo tratamiento y/o aconsejare evaluación por especialidad, la misma se efectuará en las instalaciones del oferente. La misma estará integrada por especialistas idóneos quienes serán los encargados de extender el informe correspondiente.

Dicho procedimiento también será llevado a cabo en los casos en que sean necesarios determinar cambio de tareas o reducción horaria, debiendo sugerir la duración de los mismos y el tipo de tarea a efectuar por el agente, procurándose evitar el término de TAREAS LIVIANAS, especificando lo que no debe realizar a la Subdirección de Medicina Laboral y Discapacidad.

Cuando por las afecciones antes mencionadas el agente deba ser evaluado en nuevas oportunidades (sea en el domicilio de éste o en los consultorios de la empresa prestataria) deberá darle aviso de informe y sugerencia de esta situación a la Subdirección de Medicina Laboral y Discapacidad.

A los fines descriptivos precedentemente, el personal médico estará obligado a realizar todas las tareas administrativas que en relación con las certificaciones le sean solicitadas por el Organismo.

Para los casos descriptos, el adjudicatario deberá presentar a la Subdirección de Medicina Laboral y Discapacidad un informe detallado en sobre cerrado (incluido resultados de exámenes realizados) con el diagnóstico de la afección (preferentemente codificado) que determinó alguna de las acciones mencionadas anteriormente.

Artículo 9º: SERVICIO DE CONTROLES, ESTUDIOS Y EXÁMENES PRE Y POST OCUPACIONALES PROGRAMADOS.

La empresa adjudicataria, en el centro médico que ella designe, con elementos adecuados y con profesionales capacitados, deberá efectuar a todo el personal con la frecuencia y en la fecha que el Organismo determine, ya sea que preste servicios en algunas de sus dependencias y/o se postule para ingresar a éste, de forma total o sectorizada por grupos, en cantidades que oportunamente se indiquen.

Los exámenes post-ocupacionales podrán ser realizados diez (10) días antes o hasta treinta (30) días después del cese de la relación laboral.



Artículo 10°: Estudios de control pre y post ocupacionales y periódicos a saber:

- A. Electrocardiograma con informe realizado por Médico Cardiólogo,
- B. Radiografía de tórax digitalizada con informe por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes.
- C. Agudeza visual en ambos ojos realizado por Médico Oftalmólogo.
- D. Análisis de orina y sangre completo incluyendo: hemograma completo, eritrosedimentación, glucemia, uremia, y orina completa.

Artículo 11°: En los casos de los exámenes preocupacionales en agentes con embarazo en curso se procederá de la siguiente manera:

- A. Se efectuará el examen pre ocupacional completo sin la Radiografía de Tórax.
- B. Se le otorgará el examen un Apto Provisorio con fecha de vencimiento: la agente debe completar el examen (al realizar la Radiografía de Tórax) una vez cumplido este plazo. Se sugiere tomar como fecha de vencimiento del Apto Provisorio 90 días después de la fecha probable del parto.

En todos los casos, el adjudicatario deberá remitir en el lapso de 24hs hábiles un informe digitalizado del resultado de la evaluación realizada.

Artículo 12°: ESTUDIOS SOLICITADOS POR EL ORGANISMO

Inc. 1).- ESTUDIOS A PEDIDO DEL ORGANISMO DE MENOR COMPLEJIDAD

A pedido del Organismo se agregara a lo establecido la realización de alguno de los siguientes estudios dependiendo de la tarea que desarrolle el agente:

- A. Serología para hepatitis B o similar
- B. Serología para hepatitis C o similar

Inc. 2).- ESTUDIOS A PEDIDO DE ORGANISMO DE MAYOR COMPLEJIDAD

A pedido del Organismo y dependiendo la tarea que desarrolle el agente se solicitará la realización de alguno de los siguientes estudios:

- A. Examen Psicológico-Laboral al personal afectado a la Subdirección del Jardín Materno-Infantil (a todo el personal de este sector), a la Dirección de Seguridad, a la Dirección de Automotores, al Programa de Formación e inclusión laboral para personas con discapacidad, o cualquier otra dependencia que la HSN solicite.
- B. Radiografía panorámica de tórax (frente y perfil) con informe efectuado, por Médico Especialista en Diagnóstico por imágenes, o similar.
- C. Radiografía de columna lumbosacra frente y perfil, con informe efectuado por Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes, o similar.
- D. Audiometría completa (logoaudiometria, impedanciometria, timpanometria, etc.), o similar.

Inc. 3).- ESTUDIOS ESPECÍFICOS A PEDIDO DEL ORGANISMO

- A. Evaluación
- B. Especialidad



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe _____, con Documento Nacional de identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____ Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en nombre, según consta el contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	12.000	Reconocimientos médicos domiciliarios ANEXO II Articulo 6	\$	\$
2	100	Visita consultorios médicos ANEXO II Articulo 8	\$	\$
3	250	Reconocimiento pre y pos ocupacional ANEXO II Articulo 10	\$	\$
4	100	Estudios solicitados por el organismo ANEXO II Articulo 12	\$	\$

TOTAL (iva incluido) \$:

TOTAL LETRA:

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.-

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Doce (12) meses a partir de la fecha de retirada la orden de compra o hasta agotarse el saldo de la orden de compra, lo que ocurra primero, con opción a prórroga a favor del H.S.N. por 12 (doce) meses.

CONDICIONES DE PAGO: La facturación será mensual, por el servicio efectivamente prestado y el plazo de pago dentro de los 30 (treinta) días de fecha de factura debidamente conformada



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

DECRETO 368/16 - PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL N° 33.419 1ra. SECCIÓN DEL 15/07/2016

COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN

LICITACIÓN / CONTRATACIÓN N°: _____

FECHA DE APERTURA: _____ NRO. DE PROVEEDOR: _____ CLAVE ÚNICA DE IDENTIDAD TRIBUTARIA (C.U.I.T.): _____

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETO: _____

2.- DOMICILIOS:

ESPECIAL: N°: _____ Piso: _____ Dpto.: _____ Teléfono: _____ Local: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

REAL: N°: _____ Piso: _____ Dpto.: _____ Teléfono: _____ Local: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

MAIL: _____

3.- ACTIVIDAD: INDUSTRIA COM. MAYORISTA MINORISTA IMPORTADOR REPRESENTANTE DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

4.- COMPONENTES DE LA FIRMA (Directorio; Socios Gerentes; Socio Comanditado; Propietario Firma Unipersonal; Etc.)

N° ORDEN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. DE IDENTIDAD		PARTICIPACIÓN EN OTRAS FIRMAS		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VIGENCIA	
			TIPO	N°	Nombre completo de la Firma	Domicilio		Desde	Hasta

5.- DATOS COMPLEMENTARIOS (en el orden observado en el apartado 4):

N° ORDEN	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	ESTADO CIVIL
1				
2				
3				
4				

6.- LOS RESPONSABLES DE LAS FIRMAS DECLARAN QUE:

- A- No están suspendidos o inhabilitados por la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- B- No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley N° 22.140.
- C- No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación, o concurso preventivo, ni están inhabilitados (en caso de hallarse en concurso preventivo acompañar autorización judicial).
- D- No se hallan condenados en causa criminal.
- E- No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o defisco.

7.- En mi carácter de _____ de la firma, declaro que los datos consignados en la presente son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación /contratación dentro del plazo que fija el decreto DP 368/16 del H. Senado de la Nación.

Buenos Aires,

FIRMA DEL RESPONSABLE